



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2022/1225/VIII

**Dr. José Guadalupe Salazar Estrada**

Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 35 y fracción I del artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

**Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2022-2023**

| No. | Nombre                                    | Dictamen           |
|-----|---|--------------------|
| 1   | Barajas Martínez Alfonso                  | Núm. VIII/2022/308 |
| 2   | Delgado Nungaray Oscar Iván               | Núm. VIII/2022/309 |
| 3   | Guzmán Díaz José Cruz                     | Núm. VIII/2022/310 |
| 4   | Hernández Vega Carlos                     | Núm. VIII/2022/311 |
| 5   | Iñiguez Carrillo Adriana Lorena           | Núm. VIII/2022/312 |
| 6   | López Uriarte Patricia Josefina           | Núm. VIII/2022/313 |
| 7   | Lozano Montes de Oca Evangelina Elizabeth | Núm. VIII/2022/314 |
| 8   | Lozoya Arandía Jorge                      | Núm. VIII/2022/315 |
| 9   | Martínez Martínez Lorena                  | Núm. VIII/2022/316 |
| 10  | Meraz Medina Tzintli                      | Núm. VIII/2022/317 |
| 11  | Navarro Meza Monica                       | Núm. VIII/2022/318 |
| 12  | Reyes Castillo Zyanya                     | Núm. VIII/2022/319 |
| 13  | Santana Cárdenas Soraya                   | Núm. VIII/2022/320 |
| 14  | Sigala Gómez Ricardo                      | Núm. VIII/2022/321 |
| 15  | Tapia Rivera José Carlos                  | Núm. VIII/2022/322 |
| 16  | Vargas Iñiguez Jessica Carolina           | Núm. VIII/2022/323 |
| 17  | Zepeda Salvador Ana Patricia              | Núm. VIII/2022/324 |

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que se deje constancia de la fecha en la que fue recibido, así como la firma del interesado, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remita a esta Secretaría General, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro  
y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2022



**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/begh



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1. No me fue asignado el puntaje en el apartado:*

- B. *Generación y/o Aplicación del conocimiento, IV. A Pertener a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, Por lo anterior adjunto constancia emitida por la Secretaría de Educación Pública, así como impresión de pantalla del CV PRODEP.*
- C. *Tutorías no le fue asignado el puntaje correspondiente al este rubro, se adjunta documento de asignación como tutor de trayectoria.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento, IV.a. Pertenecer a un Cuerpo Académico, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 41 hojas, según solicitud número 71604, el oficio 511/2021-4123-193 de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no muestra evidencia que acredite la pertenencia a un Cuerpo Académico de PRODEP.

La pantalla denominada "datos del cuerpo académico" y oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección de Superación Académica, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

2. **PROCEDENTE** la asignación de puntaje en tutoría, toda vez que, en el expediente entregado en tiempo y forma, se anexa evidencia que acredita la actividad.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 765

Nivel: V

UMAS: 5

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ.

**SEGUNDO.** - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** - Se MODIFICA el puntaje total de 565 a 765 en el caso del (la) C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base a los resultados al C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ se asigna el nivel V que corresponde a 5 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ALFONSO BARAJAS MARTINEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
PRESIDENTE

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ALFONSO BARAJAS MARTINEZ (8207968)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

## Criterio

|   | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 0     | 0      |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 1     | 5      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 39    | 100    |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL DE ACADÉMICOS





| Criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 465        |
| A. Docencia  | 165      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 0        |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>765</b> |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro


Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
 Presidente

  
 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico





**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1. En el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia inciso A) Docencia I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año). Como evidencias se entregaron los siguientes documentos que lo acreditan (los cuales se anexan a este documento):*

*a. Constancia de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús de Ávila" desde el Centro de Estudios, Innovación y Formación del Profesorado en Educación por asistir al XXV Seminario virtual de e-learning para profesores universitarios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

b. *Constancia de la Universidad de Guadalajara a través de la Coordinación General Académica y de Innovación y el Centro Universitario del Sur por acreditar el taller Estadística básica para la ciencia administrativa.*

c. *Constancia de la Defensoría de los Derechos Universitarios por participar en el taller Código de ética, código de conducta y procedimiento administrativos establecidos en la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa la constancia que acredita la asistencia al "Taller Código de ética, código de conducta y procedimiento administrativos establecidos en la Normatividad de la Universidad de Guadalajara, con una duración de 6 horas.*

*Cabe señalar que se acredita la actividad, sin embargo, al contar con el puntaje máximo en el aspecto general de I. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados, es decir 70 puntos, no tiene efectos en la modificación del puntaje de calidad.*

*Por otra parte, la constancia emitida por la Universidad Católica de Ivila, acredita la asistencia al XXV Seminario virtual de e-learning para profesores universitarios. A su vez, el taller Estadística básica para la ciencia administrativa, registra una duración de 20 horas. Por lo anterior, no reúnen las características para ser considerado en el rubro I.c.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 835

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY.

**SEGUNDO.** - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** - Se MODIFICA el puntaje total de 835 a 835 en el caso del (la) C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base a los resultados al C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY se asigna el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
PRESIDENTE

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: OSCAR IVAN DELGADO NUNGARAY (2937743)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 1     | 5      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 1     | 185    |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 1     | 30     |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 1     | 150    |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 0     | 0      |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 11    | 100    |





| Criterio   | Veces        | Puntos     |
|--|--------------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 585        |
| A. Docencia  | 255          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 30           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 150        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>835</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1. Fui beneficiado. Por lo que respecta al apartado B).- inciso IV.c referente a ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, no se tomó en cuenta el documento que en este caso adjunte siendo este mi nombramiento al Sistema Nacional de investigadores con la distinción de Investigadora Nacional Nivel I, lo que equivale a 70 puntos omitidos.*

*2.- Por otra parte, en lo que se refiere al apartado A) Docencia en el inciso I.c respecto a curso taller menor a 20 horas se omitió su valoración no obstante se presentó evidencia de haber tomado al menos 6 cursos durante todo el periodo de evaluación lo que equivaldría aproximadamente a 30 omitidos.*





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.- De igual forma me causa agravio la omisión de valoración correspondiente al inciso A) fracción III. B en la cual se me evaluó como Perfil Prodep I cuando la constancia presentada corresponde a una segunda acreditación de dicho perfil por lo que lo conducente será la asignación de los puntajes en relación a dicho apartado.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 55 hojas, según solicitud 70525, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

2. **PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa la constancia que acredita la asistencia al "Taller Código de ética, código de conducta y procedimiento administrativos establecidos en la Normatividad de la Universidad de Guadalajara, con una duración de 6 horas.

Cabe señalar que se acredita la actividad, sin embargo, al contar con el puntaje máximo en el aspecto general de I. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados, es decir 70 puntos, no tiene efectos en la modificación del puntaje de calidad.

Por otra parte, las constancias a que hace alusión, refieren a diversos eventos académicos, tales como: congresos, reunión académica, más no la participación de cursos menores a 20 horas para ser considerados.

3. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa únicamente el oficio número 511-6/2020-7046 de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, que acredita el perfil por una ocasión.

El oficio número 511-6/17-9157 de fecha 19 de julio de 2017 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexo al recurso de inconformidad no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS) 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ.

**SEGUNDO.** - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** - Se MODIFICA el puntaje total de 880 a 880 en el caso del (la) C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base a los resultados al C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ se asigna el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
PRESIDENTE

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


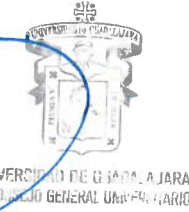
PARTICIPANTE: JOSE CRUZ GUZMAN DIAZ (2210533)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

## Criterio

|   | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 1     | 5      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 17    | 100    |

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 580        |
| A. Docencia  | 230      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50       |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>880</b> |

**ATENTAMENTE**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

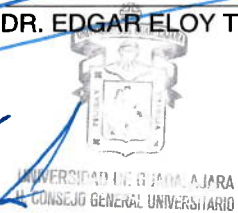
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


  
\_\_\_\_\_  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
\_\_\_\_\_  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



  
\_\_\_\_\_  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico





**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*II. El día 4 de abril del presente año fui notificado de la resolución mediante la entrega del correspondiente dictamen, además los resultados fueron publicados en La Gaceta Universitaria, en el que se me considera "No participante".*

*III. Con la notificación se me entrego un Dictamen resolutivo con las consideraciones de mérito y en particular la III. Que a la letra señala "Que la documentación probatoria que el aspirante HERNÁNDEZ VEGA CARLOS acompañó a su solicitud, misma que obra en el expediente, se desprende que se encuentra en el supuesto de no participación, debido a que no reunió todos los requisitos, haciéndole falta lo siguiente:*



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

1. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos dos años), conforme a listado de instituciones y programas acreditados o reconocidos por la Universidad de Guadalajara.

*Acta de examen recepcional sin firmas, no se le considera válido.*

**SOLICITO:**

**PRIMERO:** Se me tenga por presentado en tiempo y forma este **RECURSO DE INCONFORMIDAD**;

**SEGUNDO:** Se resuelva la presente inconformidad y se reconozca mi Acta de grado para ser considerado participante y en su defecto beneficiario por haber cumplido cabalmente con todos los requisitos de la Convocatoria;

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante cuenta con por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años), según solicitud número 69337.*

*Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerado participante y en consecuencia ser evaluado en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.*

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA.

**SEGUNDO.** - El (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

**TERCERO.** - Se **REVOCA** el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta **BENEFICIARIO** el (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.**- Con base en los resultados, se asigna al (la) C. CARLOS HERNANDEZ VEGA, el nivel VII que corresponde a 8 UMA(s) vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. CARLOS HERNANDEZ VEGA, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**



  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: CARLOS HERNANDEZ VEGA (9221697)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 1     | 210    |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 1     | 150    |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 0     | 0      |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 29    | 100    |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





| criterio   | Veces        | Puntos     |
|--|--------------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 630        |
| A. Docencia  | 280          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 150        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>880</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro


Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*Solicito la reconsideración de la evidencia de los cursos no tomados en cuenta en el criterio I.A.I.c, en el cual presento dos cursos denominados "Introducción a IN" y "Machine Learning" los cuales tuvieron una duración de 20 horas. Considero injusto y agravante en mi resultado final de la evaluación que se me invaliden esas evidencias por el hecho que los cursos presentados tienen 1 hora más. Además, que no se llegó al tope de cursos presentados en ese criterio para que no se tomaran en cuenta todos los cursos presentados como evidencia. Por lo que solicito la revisión de las evidencias presentadas y no consideradas en la evaluación del criterio I.A.I.c,*



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa que la constancia emitida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, acredita la asistencia al III Coloquio de Matemática Educativa ITESO 2021, que refieren a eventos académicos.*

*Por otra parte, los cursos denominados "Introducción a IA, con una duración de 20 horas, "Machine Learning" con una duración de 20 horas, "Edición de videos para la Docencia Universitaria" con una duración de 40 horas, "Uso de la Suite de Google para el aprendizaje virtual" con una duración de 40 horas, "Módulo II tutorías de trayectoria" con una duración de 40 horas, no reúnen las características para ser considerados en dicho rubro, al contar con una duración de 20 horas o más.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 890

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 890 en el caso del (la) C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

[www.hgcu.udg.mx](http://www.hgcu.udg.mx)



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**


Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ADRIANA LORENA IÑIGUEZ CARRILLO (2834804)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 3     | 15     |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 1     | 185    |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 1     | 200    |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 0     | 0      |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 13    | 100    |



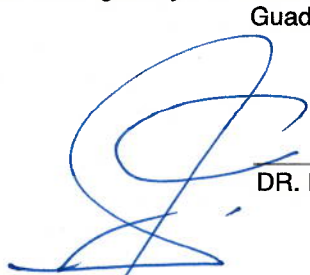
| criterio   | Veces | Puntos     |
|--|-------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |       |            |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |       |            |
| A. Docencia  | 240   | 590        |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50    |            |
| C. Tutorías  | 200   |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100   |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |       | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |       | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |       | <b>890</b> |

**A T E N T A M E N T E**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

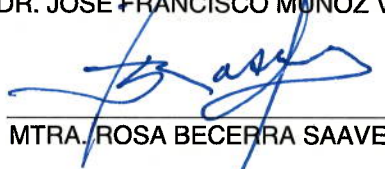
2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



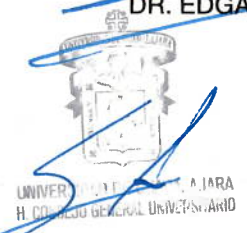
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



**MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. En el rubro de evaluación:

1. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA; A) DOCENCIA; 2. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados; I.b. Diplomados y Certificaciones 120 horas (1 por año) (Aplica sólo para evaluación por Art. 26), no se incluyeron en el puntaje dos certificaciones de especialización (con más de 120 horas cada uno), por lo que incluyo nuevamente las constancias. Reconozco que sólo puede ser contabilizada una de las dos certificaciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

a) **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "Nueva Metodología para la Investigación en la dieta de Poblaciones, Parte 1".** Impartido del 15 de septiembre al 17 de diciembre de 2021 (130 horas lectivas + 190 horas de actividades), resultando aprobada con una calificación de 9.4/10 (Sobresaliente). SE ADJUNTA COPIA DEL CERTIFICADO CON CALIFICACIONES.

b) **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN Revisiones Sistemáticas e Introducción al Meta-análisis".** Impartido del 15 de marzo al 4 de julio de 2021 (100 horas lectivas + 150 horas de actividades), resultando aprobada con una calificación de 9.1/10 (Sobresaliente). SE ADJUNTA COPIA DEL CERTIFICADO CON CALIFICACIONES.

Las instituciones organizadoras de ambas certificaciones son reconocidas en el ámbito de la nutrición. Se trata de la Fundación Iberoamericana de Nutrición (FINUT)Z con sede en Granada, España, liderada por el Dr. Ángel Gil Hernández, Presidente de Honor y Dr. Luis Moreno Aznar, Presidente ([link del sitio https://www.finut.org/cursos](https://www.finut.org/cursos) online.) y, por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)/Sistema de Integración Centroamericana (SICA), con sede en Guatemala Guatemala, dirigida por el Lic. José Renán De León Cáceres ([link del sitio http://www.incap.int/](http://www.incap.int/)).

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.b. Diplomados o certificaciones disciplinares concluidos de al menos 120 hrs., toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa que las constancias corresponden a Cursos de Especialización, no a diplomados o certificaciones, según solicitud con folio 71565.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 915

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 915 en el caso del (la) C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEF deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



PARTICIPANTE: PATRICIA JOSEFINA LOPEZ URIARTE (2214784)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

Criterio

Veces Puntos

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 3     | 15     |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 1     | 210    |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 19    | 100    |

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Criterio

Veces Puntos

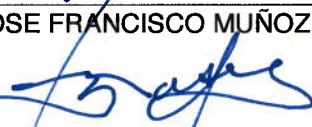
| RESUMEN  |              |            |
|--|--------------|------------|
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 615        |
| A. Docencia  | 265          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>915</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "


2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro  
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
 Presidente

  
 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*PRIMERO.- En el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, en el inciso A) Docencia, fracción III, no se me consideraron los tres reconocimientos de perfil deseable PRODEP obtenidos, correspondientes a los años 2013, 2016 y 2019 con una vigencia de 3 años cada uno, los cuales se puede verificar también en mi currículum que se encuentra en la página de la Coordinación General Académica y de Innovación de la UDG con fecha de corte: 15 de diciembre 2021), y que me sumarían 210 puntos más.*

*SEGUNDO.- No se me consideró mi pertenencia al Cuerpo Académico, UDG-CA-1048 EN RMACIÓN, por lo que adjunto la constancia correspondiente, la cual se puede verificar en*







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mi currículum que se encuentra en la página de la Coordinación General Académica y de Innovación de la UDG con fecha de corte: 15 de diciembre 2021), lo calificaría 50 puntos más.

### DESCRIBIR LOS RUBRO DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

1. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP. III. C. Perfil 3 0 más. (Se adjunta copia de los tres oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitidos por la SEP correspondientes a los años 2013, 2016 y 2019,
2. Pertener a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP (adjunto copia del dictamen emitido por la SEP).

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 26 hojas, según solicitud número 72430, no se observa evidencia que acredite dicho rubro. Los oficios PROMEP/103.5/13/6219 de fecha 23 de julio de 2013, DSA/103.5/16/8066 de fecha 17 de junio de 2016, 511-6/2019/-10057 de fecha 14 de agosto de 2019 emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexos al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

2. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso B) Generación y/o Aplicación del Conocimiento, rubro IV.a Pertener a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 26 hojas, según solicitud número 72430, no se observa evidencia que acredite dicho rubro.

El Oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexo al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 670

Nivel: III

UMAS: 3

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA en contra de los resultados definitivos del Programa de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 670 en el caso del (la) C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**



**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: EVANGELINA ELIZABETH LOZANO MONTES DE OCA (9800301)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 23    | 100    |





| Criterio   | Veces Puntos |            |
|--|--------------|------------|
|  | Subtotal     | Total      |
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 370        |
| A. Docencia  | 70           |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 0            |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |              | <b>670</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
  
MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico





**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1.No me fue asignado el puntaje en el apartado:*

*B. Generación y/o Aplicación del conocimiento, IV.A Pertener a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP.*

*Por lo anterior adjunto constancia emitida por la Secretaría de Educación Pública, así como impresión de pantalla del CV PRODEP.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de inconformidad en contra de los resultados publicados del Concurso del Programa de*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Estímulos al Desempeño Docente, en los términos previstos en el artículo 36 del Reglamento del PROESDE*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento, rubro IV.a. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 50 hojas, según solicitud número 71326, el oficio 511/2021-4123-133 de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no muestra evidencia que acredite la pertenencia a un Cuerpo Académico de PRODEP.*

*La pantalla denominada "Identificación del cuerpo académico" anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 760

Nivel: V

UMAS: 5

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 760 en el caso del (la) C. JORGE LOZOYA ARANDIA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JORGE LOZOYA ARANDIA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO





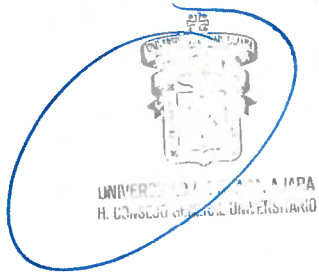
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JORGE LOZOYA ARANDIA (2230593)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| <b>I. Calidad en el desempeño de la docencia</b>  | -     | -      |
| <b>A) Docencia</b>  | -     | -      |
| <b>I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados</b>  |       |        |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 0     | 0      |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| <b>II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).</b>   | 0     | 0      |
| <b>III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).</b>  | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| <b>B) Generación y/o aplicación del conocimiento</b>  | -     | -      |
| <b>IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):</b>  | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| <b>C) Tutorías</b>  | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| <b>D) Gestión académica individual o colegiada</b>  | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| <b>II. Dedicación a la docencia</b>   | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| <b>III. Permanencia en las actividades académicas de la institución</b>   | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 16    | 100    |







| Critero  | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 460        |
| A. Docencia  | 160      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 0        |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>760</b> |

**ATENTAMENTE**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



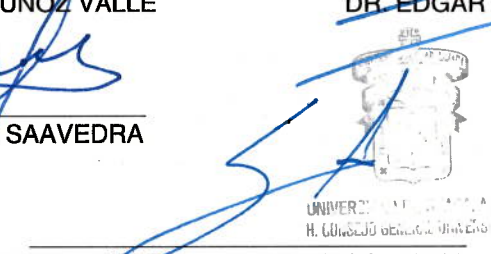

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1.- Fui beneficiada. Por lo que respecta al apartado B).- inciso IV.c referente a ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores, no se tomó en cuenta el documento que en este caso adjunte siendo este mi nombramiento al Sistema Nacional de investigadores con la distinción de Investigadora Nacional Nivel I, lo que equivale a 70 puntos omitidos.*

*2.- De igual forma en lo que se refiere al apartado A) Docencia en el inciso I.c respecto a curso taller menor a 20 horas se omitió su valoración no obstante se presentó evidencia de haber tomado al menos 6 cursos durante todo el periodo de evaluación lo que equivaldría aproximadamente a 30 omitidos.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de inconformidad en contra de los resultados publicados del Concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en los términos previstos en el artículo 36 del Reglamento del PROESDE.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 88 hojas, según solicitud 70572, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa que la constancia emitida por el Centro Universitario del Sur, acredita su participación como asistente a las II Jornadas de Trabajo Intersemestral, que refiere a evento académico.

Por otra parte, los cursos denominados "Elaboración de artículos para revistas arbitradas" con una duración de 20 horas, "Edición de videos para la docencia universitaria" de 40 horas, "Uso de la Suite de Google para el aprendizaje virtual" con una duración de 40 horas, "Estrategias de intervención educativa desde la educación para la paz" de 20 horas, "Educación para la paz: Una asignatura pendiente" de 40 horas, no reúnen las características para ser considerados en dicho rubro, al contar con una duración de 20 horas o más.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12426, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

[www.hgeu.udg.mx](http://www.hgeu.udg.mx)



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. Consejo General Universitario

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: LORENA MARTINEZ MARTINEZ (2934094)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 12    | 100    |





| criterio   | Veces        | Puntos     |
|--|--------------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 580        |
| A. Docencia  | 230          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>880</b> |

**ATENTAMENTE**


**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



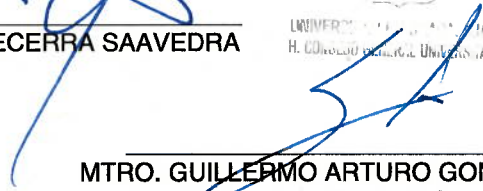
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 08 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *En el rubro I.c curso/taller menor a 20 hrs. se especifica que pueden ser máximo 6 por ciclo, de los cuales solo me fueron tomados en cuenta 2 de los 6 que presento.*
2. *20 Curso interdisciplinario de Bioética*
3. *Microcurso igualdad de genero, prevención de acoso y hostigamiento*
4. *Elaboración de artículos para revistas arbitradas.*
5. *Taller, introducción a la simulación clínica CUSur*
6. *Curso / taller Aprendizaje en virtualidad, estrategias útiles para docentes.*
7. *curso / taller Aplicaciones de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el campo de la Salud.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, los cursos denominados "Elaboración de artículo para revistas arbitradas, 20 horas, "Introducción a la simulación clínica CUSUR, 40 horas, "Aprendizaje en virtualidad: estrategias útiles para docente", 40 horas y Aplicaciones de las tecnologías de la información y comunicación en el campo de la salud, 40 horas, No reúnen las características para ser considerados en dicho rubro, al contar con una duración de 20 horas o más.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. TZINTLI MERAZ MEDINA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos (52) (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

[www.hgcu.udg.mx](http://www.hgcu.udg.mx)





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. TZINTLI MERAZ MEDINA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: TZINTLI MERAZ MEDINA (2702282)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 2     | 10     |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 1     | 70     |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 5     | 50     |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio  | Veces    | Puntos     |
|---|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>  |          |            |
|   | Subtotal | Total      |
| <b>I. Calidad en el desempeño de la docencia</b>                        |          | 630        |
| A. Docencia   | 210      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                           | 120      |            |
| C. Tutorías   | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                             | 100      |            |
| <b>II. Dedicación a la docencia</b>                                     |          | 200        |
| <b>III. Permanencia en las actividades académicas de la institución</b> |          | 50         |
| <b>TOTAL</b>  |          | <b>880</b> |

**A T E N T A M E N T E**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MONICA NAVARRO MEZA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MONICA NAVARRO MEZA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MONICA NAVARRO MEZA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MONICA NAVARRO MEZA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *En el rubro de calidad al desempeño de la docencia no se me contabilizo la evaluación de la calidad en el desempeño docente realizada Por los alumnos relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo), he obtenido una calificación de excelente. De acuerdo con la dedicación a la docencia no se me contabilizaron todos los cursos que impartí en pregrado y posgrado, además soy miembro de un cuerpo académico reconocido y soy el líder del cuerpo académico.*







**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

2. *En el rubro III. Contar con reconocimiento vi ente como perfil deseable PRODEP Aplica solo para evaluación por Art. 26). No se me contabilizó los puntajes correspondientes ya que he tenido el reconocimiento desde el 2012 a la fecha anexo constancias entregadas (perfil 3 o más) 210 puntos.*
3. *En el rubro 9. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea. No se me contabilizó el diseño e impartición del Taller Gimnasia Cerebral y Neuronutrición (25 puntos)*
4. *No se me contabilizó el ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores por tres periodos consecutivos solicito se me reconsidere me coloquen los puntos correspondientes en este rubro cuento con la evidencia de ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores por tres periodos y aún es vigente, además, que, acuerdo a mi plan de trabajo, mi labor y nombramiento de investigador realizó en un porcentaje mayor en el rubro de generación y aplicación del conocimiento. Anexo constancia que se entregó a la comisión.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro 4. Evaluación de la calidad en el desempeño docente, toda vez que dicha actividad aplica para los aspirantes de la modalidad del artículo 29.

2. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, rubro III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP, toda vez que de conformidad al expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 82 hojas, según solicitud número 70837, se observa únicamente el oficio 511/2021-4056-867 de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, acredita el reconocimiento perfil deseable por una ocasión.

Los oficios DSA/103.5/15/9304 de fecha 21 de julio de 2015, 511-6/18-8588 de fecha 23 de julio de 2018 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, anexos al recurso de inconformidad, no se observan en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

3. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro 9. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea, toda vez que dicha actividad aplica para los aspirantes de la modalidad del artículo 29.

4. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 82 hojas, según solicitud 70837, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que la acredita como Investigador Nacional, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 865

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MONICA NAVARRO MEZA.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MONICA NAVARRO MEZA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 865 en el caso del (la) C. MONICA NAVARRO MEZA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MONICA NAVARRO MEZA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

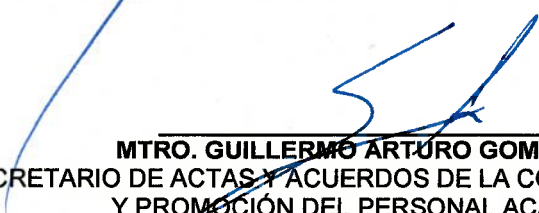
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



PARTICIPANTE: MONICA NAVARRO MEZA (9810994)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 3     | 15     |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 13    | 100    |

Handwritten mark resembling a large 'V' or checkmark.

Handwritten signature in blue ink.





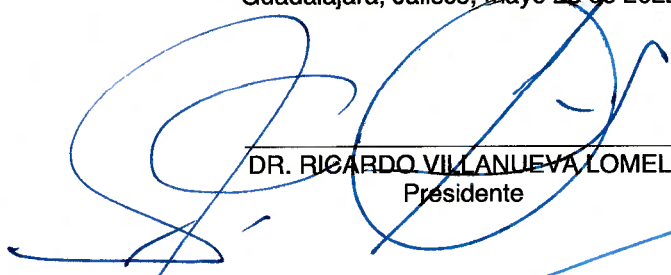


| criterio   | Veces        | Puntos     |
|--|--------------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 565        |
| A. Docencia  | 215          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>865</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro  
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
 Presidente

  
 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



  
 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*No me fueron asignados los puntos de los siguientes apartados:*

1. **CONSTANCIA DE 2 CURSOS/TALLER MENOR A VEINTE HORAS (SE ENTREGARON 4 CONSTANCIAS Y SOLO SE SUMARON PUNTAJES DE 2 CURSOS).**
2. **CONSTANCIA DE PERTENENCIA A SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI, NIVEL 1)**

*Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de inconformidad en contra de los resultados publicados del Concurso del Programa de*





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Estímulos al Desempeño Docente, en los términos previstos en el artículo 36 del Reglamento del PROESDE.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*1. PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa la constancia que acredita la asistencia al "Taller Código de ética, código de conducta y procedimiento administrativos establecidos en la Normatividad de la Universidad de Guadalajara, con una duración de 6 horas. Por lo que se acreditan 3 cursos.*

*Por otra parte, la constancia emitida por el Centro Universitario del Sur, acredita la asistencia al proseminario "Alimentación saludable y sostenible para la prevención de la obesidad en niños" por lo que refiere a un evento académico.*

*2. NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso B. Generación y/o aplicación del conocimiento, rubro IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 85 hojas, según solicitud 70601, no se observa evidencia que acredite dicha distinción.*

*La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita como Investigador Nacional a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 840

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO.

**SEGUNDO.** - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** - Se MODIFICA el puntaje total de 835 a 840 en el caso del (la) C. ZYANYA REYES CASTILLO en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base a los resultados al C. ZYANYA REYES CASTILLO se asigna el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ZYANYA REYES CASTILLO mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
\_\_\_\_\_  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ZYANYA REYES CASTILLO (2958623)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| <b>I. Calidad en el desempeño de la docencia</b>  | -     | -      |
| <b>A) Docencia</b>  | -     | -      |
| <b>I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados</b>  | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 3     | 15     |
| <b>II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).</b>   | 0     | 0      |
| <b>III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).</b>  | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 1     | 185    |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| <b>B) Generación y/o aplicación del conocimiento</b>  | -     | -      |
| <b>IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):</b>  | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| <b>C) Tutorías</b>  | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| <b>D) Gestión académica individual o colegiada</b>  | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| <b>II. Dedicación a la docencia</b>   | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| <b>III. Permanencia en las actividades académicas de la institución</b>   | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 5     | 50     |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Criterio

Veces Puntos

| RESUMEN  |              |            |
|--|--------------|------------|
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 590        |
| A. Docencia  | 240          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 50         |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>840</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE




DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *En lo relacionado al punto I. Calidad en el desempeño de la docencia, inciso a) Docencia, punto I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados, en el rubro La. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. 0 3 días como mínimo: presenté dos constancias correspondientes a dos cursos, uno de ellos de PROINNOVA y el otro fue un seminario de atención plena avalado por la UNAM (folios 23 y 25 del expediente original) que cursé el año pasado y que me permitió obtener competencias para autorregular mis emociones en proceso de pandemia y enfrentar el trabajo en casa de una manera eficaz; este curso fue clave y positivo para mi trabajo como docente y como persona, por lo que invito a considerar este curso como parte de mi formación docente. Solo me fue considerado*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

uno de los cursos ya que en la tabla de evaluación aparecen 20 puntos, debiendo ser 40 puntos. Se adjuntan evidencia 1 y 2 correspondiente a las constancias de los dos cursos.

2. En lo relacionado al punto B) Generación y/o aplicación de/ conocimiento, no me fue considerado lo relacionado a IV.a. Pertenecer a un cuerpo académico reconocido por el PRODEP (folio 31), del que deberían aparecer 50 puntos en la tabla de evaluación. Entregué constancia que nos fue enviada por la SEP como cuerpo académico en diciembre 2021 y en el que aparece el nombre de la representante del mismo. Por despiste mío no revisé la información relacionada con este punto que agregó la Coordinación General Académica (CGA) después de publicada la convocatoria y en la que recomendaba agregar capturas de pantalla de la página del Prodep con mis datos y el nombre del cuerpo académico. Además, la constancia de cuerpo académico está en la plataforma donde se aloja el expediente en línea del Proesde y consideré que la comisión cotejaría el documento desde ahí. Se adjuntan evidencias 3, 4 y 5.

Con los puntos 1 y 2 que no me fueron considerados, yo debería de tener un puntaje total de 970 y puntaje de calidad de 670 puntos, lo que equivale a un nivel IX y 9 de UMA. Se adjunta copia del dictamen y tabla de evaluación de puntos.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

1. **NO PROCEDENTE** la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.a. Asistencia a cursos/taller de actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días, toda vez que la constancia emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México acredita su participación en un evento académico, decir, en el Seminario Extracurricular de Atención plena: cultiva la paciencia, práctica la atención plena y regula el enojo, por lo anterior, no reúnes las características para ser considerado en dicho rubro.

2. **NO PROCEDENTE** la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 44 hojas, según solicitud número 71187, el oficio 511/2021-4123-192 de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no muestra evidencia que acredite la pertenencia a un Cuerpo Académico de PRODEP.

La pantalla denominada "Datos del cuerpo académico" anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 900  
Nivel: VIII  
UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 900 en el caso del (la) C. SORAYA SANTANA CARDENAS en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. SORAYA SANTANA CARDENAS mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y**

**Capital Mundial del Libro"**

**Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022**

**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
**PRESIDENTE**

**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO**  
**Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: SORAYA SANTANA CARDENAS (2136341)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 1     | 20     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 1     | 210    |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 1     | 70     |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 20    | 100    |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 600        |
| A. Docencia  | 230      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 70       |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>900</b> |

**A T E N T A M E N T E**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 04 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *Rubro de evaluación: haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares o haber cumplido al menos 90 horas de las asistencias durante el periodo a evaluar (2021 A y 2021 B); Así como no presenta carta de antigüedad.*

*Documentos que lo acreditan: Constancias expedidas por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar) que indiquen los cursos de carga horaria 2021 A y 2021 B.*







## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Informe que las Constancias expedidas por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar) correspondientes a la carga horaria de los cursos del ciclo escolar 2021 A y ciclo escolar 2021 B (fechados el 17 de enero de 2022) sí fueron integrados en el expediente, sólo que estaban a doble cara y al momento de escanear se hizo sólo por una sola cara (Se anexa el documento original).*

*En el mismo caso se encuentra el documento de Antigüedad Laboral (fecha del 18 de enero de 2022) (Se anexa documento original).*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante acredita haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar (2021A y 2021B), según solicitud número 72046.*

*Asimismo, esta Comisión da cuenta que, al tratarse de un error administrativo, ello no debe obstaculizar el hecho de ser considerado participante y en consecuencia ser evaluado en el presente programa, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos.*

IV. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ.

**SEGUNDO.** - El (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ cumple con los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, teniendo derecho a la evaluación de sus actividades académicas, de acuerdo con la tabla de actividades anexa a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

**TERCERO.** - Se REVOCA el dictamen de No Participante y por consiguiente resulta BENEFICIARIO el (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base en los resultados, se asigna al (la) C. RICARDO SIGALA GOMEZ, el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s) vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

[www.hgcu.udg.mx](http://www.hgcu.udg.mx)



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. RICARDO SIGALA GOMEZ, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**



Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: RICARDO SIGALA GOMEZ (9428666)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 1     | 20     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 1     | 210    |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 1     | 150    |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 0     | 0      |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 15    | 100    |





| Criterio   | Veces        | Puntos     |
|--|--------------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |              |            |
|  | Subtotal     | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |              | 580        |
| A. Docencia  | 230          |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50           |            |
| C. Tutorías  | 200          |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100          |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |              | 150        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |              | 100        |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>830</b> |

**ATENTAMENTE**

**" PIENSA Y TRABAJA "**

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro  
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
 Presidente

  
 DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
  
 MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico





**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 07 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1. El rubro que no me consideraron en esta evaluación fue el de SIN, el mencionado documento fue anexado por error de fechas, debido a que se integró en el expediente el Reconocimiento SIN del periodo 2022-2024. Sin embargo, si se cuenta con el Reconocimiento del SIN 2019-2021, se anexan el documento con lo cual se considera que se acreditan el punto: IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Al ser considerado este documento se aspira a un nivel más (VIII) de estímulos al desempeño docente.*





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 40 hojas, según solicitud 70398, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.*

*La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita como Investigador Nacional a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 820

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 820 en el caso del (la) C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
"Piensa y Trabaja"  
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**  
Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
  
\_\_\_\_\_  
**MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JOSE CARLOS TAPIA RIVERA (2611724)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

## Criterio

|   | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   |       |        |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   |       |        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 7     | 70     |







| Criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 550        |
| A. Docencia  | 200      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50       |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 70         |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>820</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro  
Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL  
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS ÑIGUEZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS ÑIGUEZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 06 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS ÑIGUEZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS ÑIGUEZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*1. En el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia inciso A) Docencia I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año). Como evidencias se entregaron los siguientes documentos que lo acreditan (los cuales se anexan a este documento):*

- a. *Constancia de UBITS y Coursera por cursar el curso "Introducción a la Inteligencia Emocional" con una duración de 11 horas*
- b. *Constancia de EdX y Universidad Carlos III de Madrid por cursar el curso "Liderazgo Inclusivo" con una duración de 15 horas*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c. *Constancia del Tecnológico de Monterrey y Coursera por cursar el curso "Iniciación y Planificación de Proyectos" con una duración de 6 horas*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de inconformidad en contra de los resultados publicados del Concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en los términos previstos en el artículo 36 del Reglamento del PROESDE.*

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*PROCEDENTE la modificación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia, inciso A) Docencia, rubro I.c. un curso/taller menor a 20 horas, toda vez que en toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma, se observa la constancia que acredita la asistencia a dos cursos denominados "Introducción a la inteligencia emocional" de 11 horas e "Iniciación y Planificación de Proyectos" de 6 horas.*

*Por otra parte, la constancia emitida por la Universidad Carlos III de Madrid, España, acredita la aprobación del curso "Liderazgo inclusivo" con una duración de 25 horas. Por lo anterior, no reúnen las características para ser considerado en el rubro I.c. Cabe señalar que se acredita la actividad, sin embargo, al contar con el puntaje máximo en el aspecto general de I. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados, es decir 70 puntos, no tiene efectos en la modificación del puntaje de calidad.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la modificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el correcto el siguiente:

Puntaje: 885

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ.

**SEGUNDO.** - Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** - Se MODIFICA el puntaje total de 885 a 885 en el caso del (la) C. JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución.

**CUARTO.** - Con base a los resultados al C. JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ se asigna el nivel VII que corresponde a 7 UMA(s), vigente(s). No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**QUINTO.** - El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

**SEXTO.** - Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro”


Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
PRESIDENTE

  
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

  
DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

  
MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: JESSICA CAROLINA VARGAS IÑIGUEZ (2019477)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Asociado "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 2     | 40     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 1     | 30     |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 1     | 5      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 0     | 0      |
| III. b. Perfil 2  | 1     | 185    |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 0     | 0      |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 1     | 30     |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 1     | 200    |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 0     | 0      |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 21    | 100    |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



| criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 585        |
| A. Docencia  | 255      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 30       |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 100        |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>885</b> |

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario del Sur, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 05 de abril del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 05 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

1. *En el rubro B) Generación y/o aplicación del conocimiento, aspecto a evaluar IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Para acreditar el rubro se adjunta el Nombramiento como miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel candidato, periodo 2019-2021.*



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

*NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 65 hojas, según solicitud 70419, se observa la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.*

*La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que la acredita como candidata a investigadora a partir del 1 de enero de 2019 al 13 de diciembre de 2021, que anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.*

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 810

Nivel: VI

UMAS: 6

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR.

**SEGUNDO.-** Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se RATIFICA el puntaje total de 810 en el caso del (la) C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

**CUARTO.-** El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO  
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ANA PATRICIA ZEPEDA SALVADOR (2952167)

NOMBRAMIENTO: Profesor Docente Titular "A"

DEPENDENCIA: Centro Universitario del Sur

| Criterio  | Veces | Puntos |
|---|-------|--------|
| I. Calidad en el desempeño de la docencia   | -     | -      |
| A) Docencia   | -     | -      |
| I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados   | -     | -      |
| I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).            | 1     | 20     |
| I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).   | 0     | 0      |
| I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)  | 0     | 0      |
| II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).  | 0     | 0      |
| III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).   | -     | -      |
| III. a. Perfil 1  | 1     | 160    |
| III. b. Perfil 2  | 0     | 0      |
| III. c. Perfil 3 o más  | 0     | 0      |
| B) Generación y/o aplicación del conocimiento   | -     | -      |
| IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):   | -     | -      |
| IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP   | 1     | 50     |
| IV. b. Demostrar investigación colaborativa   | 0     | 0      |
| IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.  | 0     | 0      |
| C) Tutorías   | -     | -      |
| V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).           | 1     | 200    |
| D) Gestión académica individual o colegiada   | -     | -      |
| VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26). | 1     | 100    |
| II. Dedicación a la docencia  | -     | -      |
| 4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)   | 0     | 0      |
| 16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)  | 0     | 0      |
| 4-9 horas/semana/mes en Posgrado  | 0     | 0      |
| 10 hora/semana/mes o más en Posgrado  | 0     | 0      |
| O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:  | 1     | 200    |
| a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.   | -     | -      |
| b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma   | -     | -      |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución  | -     | -      |
| Años de servicio cumplidos  | 8     | 80     |



UNIVERSIDAD DE GUAC. AJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Criterio   | Veces    | Puntos     |
|--|----------|------------|
| <b>RESUMEN</b>   |          |            |
|  | Subtotal | Total      |
| I. Calidad en el desempeño de la docencia                        |          | 530        |
| A. Docencia  | 180      |            |
| B. Generación y/o aplicación del conocimiento                    | 50       |            |
| C. Tutorías  | 200      |            |
| D. Gestión académica individual o colegiada                      | 100      |            |
| II. Dedicación a la docencia                                     |          | 200        |
| III. Permanencia en las actividades académicas de la institución |          | 80         |
| <b>TOTAL</b>   |          | <b>810</b> |

A T E N T A M E N T E

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario  
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI  
Presidente

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal Académico